

V A R I A

¿Una nueva organización jurídica, social y económica del suelo agrícola?

De nuevo, vientos de cuadrantes más o menos empíricos, parecen agitar la vieja cuestión de una reforma del agro capaz de abarcar los aspectos que enunciarnos. Aún vibran los ecos con las palabras del Jefe del Estado en que, de pasada, pero anunciadoras de firmes propósitos se aludía a la necesidad de ir a una nueva reforma agraria en que la eficacia y la equidad fueran pro indivisamente servidas sin los estragos de viejas demagogías extemporáneas. Ciertamente que el tema, sin el vislumbre de sus directrices esenciales que dieran lugar a especulaciones más o menos acertadas, no dejará de producir alarma—por esta misma ignorancia—entre las clases empresarias y laborales del país. Hoy, como hace siglos, la agricultura viene siendo la inexcusable base de nuestra economía nacional por muchos que hayan sido los adelantos, protecciones y logros de las actividades y sectores industriales que, forzosamente, por nuestra propia estructura y limitación de medios y materias, se ven en la imposibilidad de competir con los productos extranjeros en precios y calidades, si no es al amparo de una fuerte barrera arancelaria.

Hablar, pues, de reforma agraria es resucitar uno de los temas más apasionantes del ámbito político nacional desde los años de la restauración monárquica. Porque no cabe duda que, esgrimida

como banderín de enganche político, apasionado y morboso, en tiempo que los españoles se esfuerzan en olvidar, el régimen que con Franco triunfó en la reconquista de la paz, se ha preocupado honda y tenazmente porque el sector agrícola encontrara las ayudas y satisfacciones que tan vitales interés requerían con dos instituciones felizmente eficaces: El Instituto Nacional de Crédito Agrícola y el Instituto de Colonización, con sus paralelos el de Investigaciones Científicas y el Nacional de Industria. Por el primero se han facilitado sumas ingentes a los agricultores agobiados unas veces por las calamidades meteorológicas, o deseosos otras de adoptar nuevas técnicas de cultivo y explotación, que, aumentando las rentas de sus patrimonios, hacen subir notablemente los índices de producción necesaria para alimentar una población en constante crecimiento y el «stock» tan necesario de divisas fuertes.

Desconocemos aún el más insignificante detalle de cómo ha de ser esta nonata reforma agraria cuyo cañamazo parece estar ya compuesto en la mente del legislador; mas cualquiera que sea la orientación a seguir no podrán ser perdidos de vista tres de los problemas fundamentales: el jurídico, el social y el económico.

En el jurídico tenemos ya la Ley de Hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento, las múltiples modificaciones de las Leyes de arrendamientos, las de cultivos más beneficiosos, las de contrato de cesión de suelo para plantaciones de viña, olivar y otros, las normas para pago de rentas, la regulación de las no pactadas en trigo, la repercusión en las contribuciones, las condiciones para el desahucio, la de competencia y jurisdicción en arrendamientos rústicos, la de conservación del suelo agrícola, etc.

En el social, las Leyes de acceso a la propiedad, patrimonios y huertos familiares, las de colonización de zonas regables, los seguros del campo, alumbramiento de aguas, explotación y mejora de zonas áridas, adquisición de fincas, auxilios técnicos y económicos, granjas-escuelas, expropiación forzosa, fincas modelos, cesión de fincas a Ayuntamientos por Colonización, beneficios tributarios, exenciones fiscales de viviendas y escuelas rurales, creación de cotos escolares, concesión de títulos, explotación ejemplar, préstamo de simientes y maquinaria; etc.

Económicas, y sólo a vía de ejemplo, los beneficios a nuevos cultivos; cesión, adquisición y parcelación de fincas, concentración

parcelaria, unidades mínimas de cultivo, permuta forzosa de fincas rústicas, comunidades de regantes con sus auxilios, reglamentos para los cultivos de olivar, algodón, cáñamo, esparto, trigo, arroz, azúcar, naranjas, lúpulo, tabaco, vino y semillas; intervención en la producción, precios y distribución de fertilizantes, luchas contra las plagas y contra el fraude, reorganización de la Dirección de Ganadería, régimen de aguas y montes, guardería forestal, crédito y cooperación... No, no ha faltado preocupación y fecundidad en las matrices legislativas; por el contrario, tal vez en este enjambre, a veces alborotado, de disposiciones legislativas y reglamentarias se haya, por exceso de medicación, rebasada la eficacia y alcanzada la esterilidad o el desuso; porque, no nos engañemos, en tal maraña el bosque es digno de aclararse para que los árboles nobles puedan prosperar y hacerse maderables, aunque sea a costa del menos rentable monte bajo.

Durante el régimen republicano y sus rencorosos arbitrios, con más sentido de persecución vengativa que constructora justicia, sus asentamientos anárquicos y expropiaciones expiatorias, el problema político del campo español se centraba principalmente en tres necesidades que respondían indudablemente a tristes realidades: el minifundio, el latifundio y la desocupación temporal del campesinado jornalero.

El régimen del actual Estado trata de remediar los males de minifundio desorganizado—aunque un solo propietario lo sea de numerosas parcelas sin linderos comunes—mediante las leyes de concentración parcelaria y unidades mínimas de cultivo, que, en principio, representa todas las ventajas de la unidad de finca, agronómica y económicamente considerada, y las leyes de permuta forzosa, que son su complemento; leyes susceptibles de mejora para impedir—dada la idiosincrasia campesina—que en el transcurso de algunos años se incida en los mismos defectos y dificultades como enseña alguna experiencia. Para ello sería necesario modificar el régimen sucesorio—ya se prevé en los arriendos—con la implantación adecuada de un cierto vínculo a favor del hijo de familia labradora designado por el cabeza de familia, con imposibilidad de enajenación en determinado número de años e indivisión, salvo caso de utilidad acreditada en expediente adecuado. Su coadyuvante sería el crédito barato y a largo plazo, justificada-

mente invertido en las propias necesidades de mejora o mantenimiento de la propia explotación.

Es pronto aún para enjuiciar el resultado de esa labor de concentración que deberá ser constantemente vigilada para que sus propósitos iniciales no se malogren por la malicia o por la astucia.

Los latifundios, antaño banderín puramente político, pero también económico, todavía no ha encontrado su cauce de normalización pese a los beneméritos esfuerzos y realizaciones del Instituto de Colonización. Aún subsisten vastas tierras fecundas dedicadas a cotos de caza o a ganaderías de reses bravas, que pueden y deben ser prudentemente parceladas y «colonizadas». Para nosotros el latifundio no es necesariamente una calamidad censurable; el empresario agrícola, verdadero labrador-señor, con afición y medios, no sólo no es una rémora injusta y recusable por antisocial, sino un eficacísimo medio de mejora cuando la vocación, inteligencia y medios vienen a constituir una misión de las más nobles; que nada sería más de desear que el retorno a la tierra de grandes familias en ella enraizadas, unidas con vínculos de sangre y fraternidad a sus necesarios colaboradores, bajo un mismo techo compartiendo el pan y el fuego. El otro sí, el latifundista que sólo sabe de sus tierras por las cuentas de sus administradores o por las cabezas de caza mayor con que divierte el ocio de sus tertulias en pura ostentación de señorío, ése sí que es absolutamente censurable..., y creemos que aún tiene el Estado tela para cortar de esta pieza si quiere cumplir con su misión tutelar y reguladora.

En cuanto a la desocupación temporal del bracero, casi nos atrevemos a decir que los términos se han invertido. Hoy los brazos huyen del campo, no sólo por la ingratitud y violencia de sus trabajos, sus calinas y sus escarchas y sus aleatorias cosechas, sino atraídos por los atractivos de la ciudad, por el jornal más regular, por su jornada más reducida, por el bar y por el cine; pues el campo carece de buenas comunicaciones, de escuelas, de nula asistencia religiosa y sanitaria, de energía eléctrica, y ello no sólo en las regiones esteparias del interior, sino en bastantes del «feliz» levante, aparentemente colmadas de todas las bienaventuranzas. Y es triste reconocer que, en este sentido, muy poco se ha hecho para consuelo del campesino español. Menguada reforma agraria será la que no provea con generosidad a tales necesidades.

El campo español sigue teniendo, como hace siglos, el gran problema del agua. Piénsese que, fuera de la zona verde, en algunos ríos, el secano—el secano de buenas tierras fuertes—domina la geografía nacional en una proporción aterradora mientras millones de metros cúbicos de agua van a morir estérilmente en los mares ribereños. Es necesaria, en este aspecto, una audaz política de trasvase, aparentemente utópica y costosa, pero realizable, aunque sea con la cooperación de capital extranjero, a semejanza de Egipto con la presa de Asuán, o Palestina con las del Jordán. Pero, además, ser generosos con el elemento humano de la agricultura; piénsese en todas las asistencias sociales del proletariado industrial y el desamparo de aquél; en la prodigalidad del Estado subvencionando con múltiples privilegios, rebajas en la contribución, cantidades a fondo perdido y otras a bajísimo interés, mientras el propietario rural, que invierte sus capitales en aumentar la fertilidad de sus tierras, en corregir la erosión de sus montes, en emprender obras de captación de aguas costosas y aleatorias, o acometer la plantación de especies favorables incluso a nuestra balanza de pagos con el comercio exterior, en vez de premio y ventajas, ve subidos instantáneamente sus líquidos impositivos e incrementadas sus aportaciones al Municipio, a la provincia, a las Cámaras sindicales y Hermandades de labradores como una plaga más de la que no es posible zafarse.

La economía dirigida, en lo que concierne al campo constituye las más de las veces una lamentable equivocación. El labrador, con más fino instinto que nadie, sabe los cultivos que han de rendirle más beneficios en relación con el clima y calidad de sus tierras, y no hay cuidado de que incida en error si en alguna ocasión se equivoca. Además que la política del Estado en este sentido ha sido con frecuencia vacilante, sin pensar los años que son necesarios para la crianza de un olivar, de una viña o de un huerto de frutales, mientras otros cultivos, como el algodón, han sido desconcertantemente monopolizados en todos sus aspectos comerciales, dando lugar a la formación de poderosas compañías que sólo desempeñan un papel de intermediario a pretexto de ser reguladoras.

Si una reforma agraria ha de ser viable, a más de los aspectos que someramente dejamos expuestos, ha de abordar decididamen-

te el aspecto contractual de las relaciones entre propietarios y cultivadores.

Han sido tales los estragos de la legislación sobre arrendamientos rústicos, han desvalorizado en tales proporciones los predios y yugulado la propia contratación, que ya es hora de que se piense en una radical transformación de sus normas. Hemos dicho en alguna ocasión que, sencillamente, el contrato de arriendo rústico en que el propietario se reduce a «cortar» el cupón anual de la renta, como un valor mobiliario cualquiera, es antisocial y anti-económico: antisocial, porque entre propietario y cultivador no hay más nexo o vínculo que el representado por el pago de la merced en el domicilio del arrendador; antieconómico, porque el arrendatario, que sabe que la finca no es «suya», la trata severamente para sacarle el mayor producto posible, usando hasta consumir—o sea, abusando de su fertilidad—, sin calcular la posible esterilidad o el seguro agotamiento más o menos inmediato. No hay más fórmula «humana» que la colaboración, el mutuo interés y el reparto equitativo de los beneficios e inquietudes que hermanan al propietario y al labrantín en una misma y hermosa misión, y ello sólo se logra con el contrato de aparcería, tan subestimado en toda la legislación actual.

Tampoco, y por las mismas o más altas razones, ha de permitirse que la empresa agrícola sea objeto de Sociedades que deshumanizan la misión de la tierra al convertir todo su interés en el reparto de intereses y dividendos, ni tarea que pueda vincularse a extranjeros.

Nuestra legislación premia algunas explotaciones con la romántica declaración de «ejemplar»; pero a quien hay que declarar ejemplar es al propio cultivador, con beneficios concretos, como son la rebaja y aún exención de impuestos, incluso los sucesorios.

Europa—y España—tiene hoy el problema de la implantación o ingreso en el Mercado Común, y a él tendrá que llegar en lo económico, como a los Estados Unidos de Europa, en lo político, si en serio quiere subsistir frente a sistemas e ideas de enorme poder suasorio. No puede negarse que la política agraria causa en muchas naciones auténticos resentimientos e insatisfacciones, como las que se están manifestando en Francia y aun en la misma Alemania. Y lo más lamentable es que la protesta es razonable ante

la realidad de que el sector agrario no ha alcanzado el mismo grado de prosperidad que otros sectores de la economía ni ha sido protegida en igual medida.

Pero el Mercado Común, en países predominantemente agrícolas, tiene dificultades casi insuperables. En una reciente reunión en París del Comité Regional Europeo de la Federación Internacional de productos agrícolas, llegaron a la conclusión de ser preferible el sistema inglés, de precios garantizados con regulación periódica, ya que la cotización de los productos agrícolas influye decisivamente en los costos industriales. En cuanto a España, no parecen fáciles ni próximas las resoluciones viables, dada la enorme distancia y antagonismo entre los intereses agrícolas e industriales.

Ya el artículo 39 del Tratado de Roma, detallaba los fines de la política agraria común de los países miembros: incremento de la productividad mediante el progreso técnico, el empleo racional de los factores de la producción—principalmente de la mano de obra—, aseguramiento de un alto nivel de vida para la clase campesina y de su renta individual, estabilización de mercados, precios razonables para la población consumidora, etc. Hay que advertir que los granjeros británicos y franceses perciben por sus productos precios muy superiores a los que paga el consumidor: su diferencia se financia a cargo del presupuesto, es decir, a cargo de la comunidad. No hay que poner de relieve que, para una integración en el Mercado Común, se necesita, según los técnicos, una economía estabilizada, convertibilidad de la moneda, someterse a la competencia exterior en la respectiva zona, ausencia de protección aduanera y renuncia a toda clase de intervención estatal en la vida económica, cosas que en unos países puede lograrse—y se han logrado—y en otros no.

Una reforma agraria que robustezca los aspectos sociales y económicos de nuestros campos—cuyos productos sin par conquistan por sí solo los mercados—es deseable y urgente si se ha de afrontar con éxito las nuevas y futuras condiciones del mundo, si no queremos ser, por cerrilismo, asfixiados dentro de nuestras fronteras.

Pero también, y en el mismo grado de importancia, unas normas que den seguridad jurídica al nacimiento, transmisión y extinción de las relaciones contractuales sobre inmuebles, rechazando

el viejo dualismo esterilizados de una propiedad civil y otra hipotecaria: de una propiedad anárquica y expuesta a todos los peligros de la malicia del fraude, y otra propiedad amparado por uno de los más eficaces y fuertes resortes jurídicos del Estado, hoy en el mayor divorcio.

RAFAEL GÓMEZ PAVÓN MARÍN,
Registrador de la Propiedad.

ACABA DE APARECER EL
TOMO II
DE
NOCIONES DE LEGISLACION TRIBUTARIA

POR
RAFAEL CHINCHILLA RUEDA

Registrador de la Propiedad.

Pedidos al Centro de Estudios Hipotecarios del
Ilustre Colegio Nacional de Registradores y a la librería de Marcial
Pons, Postigo de San Martín, 4, Madrid.
